



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2023-00118-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO.

Agencias en Derecho	\$ 5'581.000.00
T O T A L	\$ 5'581.000.00

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$5'581.000.00) PESOS M/CTE.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, septiembre doce (12) de 2023. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias con la respectiva liquidación de Costas. De la misma manera se glosa la respuesta de la **SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE PATIA** © recibida mediante correo electrónico el día 11 de septiembre del año en curso. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2023-00118-00

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, el juzgado

RESUELVE:

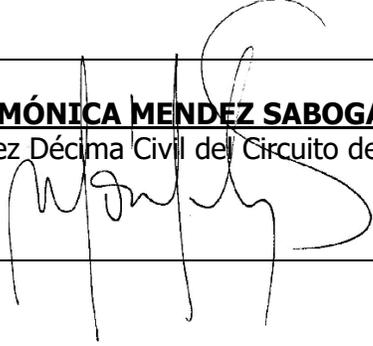
Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas.

Segundo: AGREGAR a la presente demanda la comunicación del 9 de septiembre de 2023 de la **SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE PATIA** © suscrito por el Secretario de Tránsito y Transporte MIGUEL ALBERTO GÓMEZ ZUÑIGA, por medio de la cual manifiesta que el 28 de junio de 2023 se realizó el trámite de levantamiento de prenda y traspaso de la motocicleta de placas OJH-33F a nombre del señor GIOVANNI PALACIO MACIAS, c.c. 1.128.438.930 y se realizó el traslado de la cuenta a la Secretaria de Transito de Movilidad de Medellín (A).

Tercero: ORDENAR que una vez cumplidos los presupuestos del acuerdo PCSJA17-10678 del Consejo Superior de la Judicatura, que modifico el acuerdo PSAA13-9984, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito, con el fin de que se realice el trámite de la liquidación de crédito presentada por ser de su competencia.

Cuarto: NOTIFICAR por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---